



BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PROYECTO MUSEOS

PROYECTADOS POR

**DIALMA ALEJANDRA REYES SOTELO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Santiago de Cali abril de 2018

bibliovalle.gov.co

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 24A-91 Santiago de Cali - Valle del Cauca
Teléfono 6200400



1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015, para adelantar proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, ya que el objeto de la misma está enmarcado dentro de bienes de características técnicas uniformes y acorde con el numeral 1, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es un ente descentralizado de carácter público, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2. CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada – Subasta inversa, se han elaborado los presentes Estudios Previos, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que la modifican o complementan, con base en los requerimientos de La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben conocer el pliego de condiciones y sus anexo, por lo cual, se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política, en su artículo 2º, establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución” de igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política establece que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”. El Artículo 71 de la

bibliovalle.gov.co



Constitución Política establece que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”.

La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO en asocio con el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA presentaron en el año 2016 ante el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA MANZANA DEL SABER, PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”, dicho proyecto fue aprobado mediante acuerdo No. 053 de 19 de enero de 2017, emitido por el OCAD “FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION SGR” y le fue Asignado el BPIN No. 2016000100011.

Durante la formulación del proyecto, se establecieron causas y necesidades a satisfacer, entre las cuales se identificaron específicamente, falencias tecnológicas que no permiten que los museos sean suficientemente competitivos para una región en desarrollo en el contexto de la sociedad de la información (TIC, recursos educativos digitales, otros). - La infraestructura física, tecnológica, científica, cultural y pedagógica es obsoleta y su mantenimiento no es el adecuado. - El plan de comunicaciones es deficiente y no hay un estudio de mercado.

Actualmente el proyecto se encuentra en fase de ejecución, iniciando con la ruta de apropiación social de Ctel – ASCTI, para lo cual se llevó a cabo la contratación de personal administrativo y se realizaron adecuaciones físicas con el fin de suministrar al personal, espacios de trabajo con las condiciones necesarias para realizar las labores propias de la ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es la entidad ejecutora del proyecto y que en el presupuesto aprobado se proyectó la compra de equipos de cómputo para el personal contratado, se hace necesaria la adquisición de los mismos, con el fin de cumplir con las exigencias planteadas en él.

Por las razones anteriormente expuesta, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad y experiencia necesaria, para realizar “el suministro de cinco (5) computadores de escritorio con garantía de tres (3) años, dos (2) impresoras láser multifuncionales impresión a blanco y negro y una (1) impresora láser multifuncional, impresión a color con garantía mínima de un (1) año, con el fin de dotar con equipos de última tecnología al

bibliovalle.gov.co

personal contratado por la entidad ejecutora del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA MANZANA DEL SABER, PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de acuerdo a lo establecido en el marco del planteamiento del proyecto.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar el suministro de cinco (5) computadores de escritorio corporativos, dos (2) impresoras láser multifuncional monocromático, una (1) impresora láser multifuncional color y (1) Acces Point de acuerdo con las siguientes especificaciones mínimas: (Según Ficha Técnica).

Equipo	Especificaciones Técnicas	Cantidad
Computador de Escritorio	M710s Intel Core i7-7700 Processor (up to 4.2 Ghz), 8GB DDR4, 1TB 7200RPM, Small Form Factor, Intel HD Graphics 630, Slim DVD Recordable, Gigabit Ethernet, B250 210W 85%, Energy Star, Win 10 Pro 64 español, 3 años On site, tarjeta de red alámbrica 10/100/1000, tarjeta de red interna inalámbrica, puertos usb 3.0 garantía 3-3-3 T2254p -22" Monitor (HDMI) 3 AÑOS GTIA Carry In HW TPM2.0 Kensington Lock Padlock Certificación Energy Star 6.1 para CPU Certificación Energy Star 6.0 para Monitor Teclado en español USB y Mouse USB óptico Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados) ni remanufacturados.	5
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	CF379A#BGJ MFP CLJP M477fdw Imprima, copie, escanee, y use fax y correo	1

MONOCROMATICA	electrónico Velocidad de impresión en negro:Normal: Hasta 28 ppm 17 Velocidad de impresión color:Normal:Hasta 28 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, A4)Hasta 50.000 páginas 8 Volumen de páginas mensual recomendado750 a 4000, Calidad de impresión óptima) 600 x 600 dpi, Hasta 38.400 x 600 dpi mejorada, Pantalla táctil color de uso intuitivo de 4,3" Velocidad del procesador 1200 MHz. Certificación Energy Star. Los equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados)ni remanufacturados.	
IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL COLOR	F6W15A#BGJ " MFP L M426fdw Impresión, copiado, fax, escaneo, Velocidad de impresión en negro:Normal: Hasta 40 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, A4)Hasta 80.000 páginas Volumen de páginas mensual recomendado750 a 4000, Calidad de impresión en negro (óptima) HP FastRes 1200, Pantalla táctil color de uso intuitivo de 3 pulg. (7,6 cm) (CGD), Velocidad del procesador 1200 MHz Certificación Energy Star Llos equipos a suministrar deben ser de marcas mundialmente reconocidas, con presencia y respaldo en los cinco continentes, con mínimo 15 años de experiencia y presencia en el mercado colombiano, no se aceptaran propuestas de equipos clones (armados)ni remanufacturados.	2
ACCES POINT	DAP-2360 WIRELESS ACCESS POINT - INDOOR 11N Wireless Access Point, AirPremier 11g/11n, Indoor, PoE, 300Mbps	1

Con el fin de dotar con equipos de última tecnología al personal contratado por la entidad ejecutora del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA MANZANA DEL SABER, PARA PROMOVER LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de acuerdo a lo establecido en el marco del planteamiento del proyecto.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE - SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta que la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se adelantará a través de la Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial, ya que el objeto de la misma está enmarcado dentro de bienes de características técnicas uniformes.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Según lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, serán causales de selección abreviada: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, que tiene como objetivo: "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado". Y como una de sus funciones según lo consagrado en el

bibliovalle.gov.co

artículo 3º, numeral 7. "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto". El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" determina la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", estableciendo que:

"Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (...)" Que de igual manera la entidad por ser una entidad de orden territorial no está en la obligación de adquirir estos bienes y servicios a través de algún acuerdo marco.

Con base en lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a lo precitado, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO que consultó en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co acerca de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que regulará dicha adquisición, encontrándose que no existe Acuerdo Marco para el objeto a contratar la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO no se acoge al el Acuerdo Marco citado y adelantará la Licitación Pública – Subasta Inversa. La presente Licitación Pública – Subasta Inversa y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las siguientes disposiciones:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios. b) Estudios previos, Pliego de Condiciones de la presente selección abreviada, adendas y Anexos. En materia de publicidad el presente Proceso de Selección se realizará con observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la subasta inversa, que es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

El Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En la subasta inversas para la

bibliovalle.gov.co

adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá el precio como único criterio de evaluación. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

El Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, Verificación de los requisitos habilitantes. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precios por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presenta ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección. Parágrafo 1º. Según se disponga en los pliegos de condiciones y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente artículo, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en los pliegos.

En caso de declararse desierto, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario, se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

3.3 TERMINO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución es de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato se define según los precios cotizados en el mercado por tanto el valor aproximado del servicio que se requiere contratar es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$32.027.928,00), incluido IVA, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018.

Los precios globales, deben incluir todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, descuento de estampillas varias (9,2%), contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto de la entidad es de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$32.027.928,00), incluido IVA, acorde con el estudio de mercado.

3.6. FORMA DE PAGO

El pago lo realizará directamente el Sistema General de Regalías por medio del Ministerio de hacienda, para ello previamente al momento de la adjudicación del contrato, se debe presentar a la entidad RUT, Certificación bancaria, y cedula de ciudadanía del representante legal, esto para inscribir la cuenta del contratista a la plataforma SGPR del SGR; se pagara al contratista en una (1) cuota, treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor, presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla; así debe tener en cuenta que la factura que presenta tiene los siguientes costos por concepto de: Estampilla 2% Pro-Desarrollo, Estampilla 2% Pro-Univalle, Estampilla 1% Pro-Cultura, Estampilla 1% Pro-Hospitales, Tasa pro-Deporte 2.5% sobre el valor del contrato, Pro Seguridad Alimentaria 0.2%, Pro-UCEVA 0.5%, Cuenta \$500=

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.7.1 Obligaciones DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el Contratista se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES: además de cumplir con el objeto del contrato.

1. Cumplir con todo lo establecido en el objeto del contrato y las especificaciones de los equipos a suministrar.
2. Entregar los equipos en los tiempos estipulados en la propuesta presentada.

3. No se recibirán propuestas ofertando equipos armados (clones) y/o equipos remanufacturados.
 4. El contratista deberá incluir en su propuesta, la hoja de especificaciones técnicas (Datasheet) expedida por el fabricante de los equipos ofertados.
 5. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
 6. Cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental
 7. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
 8. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.
 11. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.7.4. Obligaciones de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero:

1. Proveer oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión del contrato y verificar su cabal cumplimiento.
6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. Recibir el servicio y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato, previa disponibilidad del PAC.

8. Designar un funcionario de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, para que sea el interlocutor con el contratista y gestione los requerimientos con oportunidad.

3.8. LUGAR DE EJECUCION

Sede Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, calle 5 No. 24 A -91.

4. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá el precio como único criterio de evaluación. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, hará la verificación de los requisitos habilitantes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

5. REQUISITOS HABILITANTES. (CAPACIDAD JURÍDICA)

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentar la oferta debidamente suscrita por el Representante Legal (Persona Natural o persona Jurídica) designado para tal fin y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio. Se debe manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, para tal efecto el oferente deberá manifestar en su propuesta, por escrito, y con la expresión "bajo la gravedad del juramento" que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio Respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en el momento de presentar la propuesta.

Los oferentes que participen en el proceso de selección que pretende adelantar la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero deben demostrar haber presentado la información para renovar su registro único de Proponentes a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2016, ante la Cámara de Comercio Respectiva.

El proponente, o todos sus miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y cumplir con las condiciones anteriores.

Adicionalmente el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar registrado(s) en los siguientes códigos UNSPSC descritos a continuación:

2.2. Clasificación UNSPSC	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2.2. Clasificación UNSPSC	43212105	IMPRESORAS LASER
2.2. Clasificación UNSPSC	43222640	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO

Observación: No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas al RUP con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

- Persona Natural Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

- Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

5.4. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se deberá presentar copia de la cédula de la persona Natural o del Representante Legal.

5.5. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará conforme al anexo correspondiente en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el “porcentaje” de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el “porcentaje” de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal y un suplente, hecho que deberá estar explícito en el documento consorcial desde su constitución.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán en todo caso cumplir con "los requisitos de los proponentes y documentos de la propuesta", en caso contrario la oferta será rechazada.

5.6. COPIA DEL RUT

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario). El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales y deberá estar inscrita la actividad económica acorde con el objeto del contrato.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y RESPONSABLES FISCALES.

El certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República a nombre de la persona Natural; del Representante Legal y de la persona jurídica.

El certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República a nombre de la persona Natural; del Representante Legal y de la entidad jurídica.

5.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS OFERENTES.

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes (Persona natural o representante legal de persona jurídica) La Biblioteca Departamental

Jorge Garcés Borrero, los consultará en línea, acorde con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

5.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCAL

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la constancia donde se acredite

el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y que se encuentra al día en los correspondientes pagos.

5.10. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El oferente deber aportar mínimo dos (2) certificaciones que acrediten haber realizado venta de computadores e impresoras y en caso de consorcios o uniones temporales es suficiente que uno de los dos cumpla con dicho requisito. Lo anterior deberá estar reportado en el RUP, dentro de la relación de contratos ejecutados por el proponente.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia acreditada:

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.2. Clasificación UNSPSC	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2.2. Clasificación UNSPSC	43212105	IMPRESORAS LASER
2.2. Clasificación UNSPSC	43222640	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO

La experiencia que pretendan acreditar, deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales están en directa relación con el alcance técnico del proceso a desarrollar:

Los futuros oferentes, deberán aportar mínimo dos (2) contratos de compraventa celebrados con entidades públicas que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial, en los cuales se permita verificar la siguiente clasificación de manera obligatoria en el RUP:

2.2. Clasificación UNSPSC	43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
2.2. Clasificación UNSPSC	43212105	IMPRESORAS LASER
2.2. Clasificación UNSPSC	43222640	PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO

Lo anterior será directamente cotejado por la entidad conforme al Clasificador de Bienes y Servicios. Los contratos aportados deberán haber sido celebrados, ejecutados y liquidados dentro de los últimos tres años. La suma de la cuantía de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para

acreditar la experiencia se deberá presentar copia del contrato con liquidación o certificación de cumplimiento.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

Para acreditar la experiencia de los Consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones. En caso contrario, será NO ADMISIBLE.

7. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente deberá presentar la información financiera que se relaciona a continuación con base en la información contenida en el RUP, con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos, so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

7.1. Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

7.2. Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

7.3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

7.4. Tabla Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	mayor o igual a 1,30
Índice de endeudamiento	menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Su capacidad financiera se calculara sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (índice de liquidez e índice de endeudamiento) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad

bibliovalle.gov.co

operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

8.1. Rentabilidad sobre patrimonio:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

8.2. Rentabilidad sobre Activos:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

8.3. Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.05

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, del orden Nacional, SIEMPRE Y CUANDO SE Cumpla con las condiciones exigidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de

cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes.

10. CAUSALES DE RECHAZO

A.- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.

B.- Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. No subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos, según lo establece el artículo 5º Ley 1150 de 2007. Cuando no cumpla con las condiciones para participar, no logre subsanar o aclarar los documentos que le indique la entidad, ó cuando habiéndose presentado o aclarado no cumplan con los requerimientos exigidos.

C.- Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

D.- Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.

E.- El mayor plazo ofrecido para la ejecución.

F.- No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.

G.- Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.

H.- La presentación de ofertas parciales.

I.- Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo con base en el Decreto 1082 de 2015.

J.- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.

K.- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.

L.- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso al mismo. En ningún caso la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad

de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

M.- Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

N.- Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.

Ñ.- Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.

O.- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

P.- Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Q.- Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

R.- Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.

S.- Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.

T.- Cuando no se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

U.- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LOS ASUME	MEDIDA PARA REDUCIR EL RIESGO O MITIGAR EL CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN:		Solicitar a los oferentes que

Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El Contratista	estructuren de forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto el cual puede afectar la liquidez del contratista llegando a entorpecer la entrega del bien contratado	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren de forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: Ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y Contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones, estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El Contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	El Contratista	Se exigirá al contratista la póliza de calidad del servicio.

12. GARANTÍAS QUE DEBEN SER CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:

GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

PRECONTRACTUAL: Al momento de la presentación de la oferta, se requiere que ésta vaya acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con este proceso de selección, los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Biblioteca Departamental, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía será de (30) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre establecida en los pliegos.

POSTCONTRACTUAL: para el momento de la firma del contrato se requiere:

El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato y el valor será como mínimo del 20% del valor total del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b) CALIDAD DEL BIEN: Que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad o deficiencias de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato, otorgada con vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que cubre a la entidad del riesgo de daño para sus bienes con ocasión de la ejecución del contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGO: LA ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO ESTÁ CASI QUE ESTANDARIZADA PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE SE ANALIZARON. SIN EMBARGO ES NECESARIO DE LA ENTIDAD IDENTIFICAR PARA ÉSTE PROCESO, TODOS LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDEN ENCONTRARSE EN SU EJECUCIÓN, ATENDIENDO LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

A partir de la fecha de suscripción del contrato, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos o que se

deriven de la naturaleza de este contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el contratista y – consecuentemente la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

- a) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Entidad, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- c) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- d) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- e) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros.
- f) Efectos favorable o desfavorable por efecto del cambio de divisas en moneda extranjera en relación al peso colombiano.
- g) Efectos favorable o desfavorable por efecto de la importación de materiales o componentes del objeto de la ejecución del contrato.

14. SUPERVISION

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

bibliovalle.gov.co

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.

La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que este designe la directora General de la biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

El Supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- A)** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas;
- B)** Proyectar y suscribir el acta de Iniciación, suspensión, liquidación, entre otras.
- C)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- D)** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.
- E)** Expedir el recibo a satisfacción por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- F)** Informar cualquier inconsistencia que se presente que impida la normal ejecución del contrato.

15. INDEMNIDAD DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO

El contratista se obliga a mantener libre a LA ENTIDAD la de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista dependientes.

El contratista mantendrá indemne a la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.

Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

16. ESTUDIO DE MERCADO

Este estudio está dado por los precios del mercado encontrados en las diferentes cotizaciones que solicito el Técnico administrativo encargado del área así, las cosas dichos estudios de precio del mercado están dados en diversas cotizaciones que forman parte integral del presente estudio previo y junto a él un cuadro de resumen que permitió arrojar que el valor de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$32.027.928,00), IMPUESTOS INCLUIDOS, es el precio que asigna la institución presupuestalmente, para que se desarrolle el presente contrato.

17. ANALISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACION

LEGAL	Ley 1474 de 2011 artículo 94 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015
-------	--

COMERCIAL	Descripción del bien o servicio a proveer	Realizar el suministro de cinco (5) computadores de escritorio corporativos, dos (2) impresoras láser multifuncional monocromático y una (1) impresora láser multifuncional color.
	Oferta del bien o servicio	Existen en el mercado varios proveedores que están en capacidad de prestar este servicio, información que es consultada en los diferentes procesos de selección que la Biblioteca Departamental ha llevado a cabo y donde se han presentado pluralidad de oferentes.
	Demanda del bien o servicio	Estos bienes y servicios son necesarios regularmente por personas jurídicas y naturales.
	Localización geográfica de los proveedores	TODO EL TERRITORIO NACIONAL
	Formas de distribución, comercialización u oferta del bien o servicio.	POR UNIDADES, bienes comercializados al por mayor y al detal, en el mercado existen proveedores especializados en comercializar y prestar este servicio.
	Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio	La prestación de este servicio no tiene regulación especial, solo las generales derivadas del Estatuto del Consumidor
	Fijaciones de precio del bien o servicio	Oferta - demanda
TECNICA	Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos	

18. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.1.1.), que establece lo siguiente:

De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación Pública. Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO		NO
Chile	NO	NO		NO
Estados Unidos	NO	NO		NO
El salvador	NO	NO		NO
Guatemala	NO	NO		NO
Honduras	NO	NO		NO
Liechtenstein	NO	NO		NO
Suiza	NO	NO		NO
México	NO	NO		NO

Unión Europea	NO	NO		NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO		NO

ORIGINAL FIRMADO
DIALMA ALEJANDRA REYES S.
Directora Administrativa y finan

ORIGINAL FIRMADO
MARIA LISNEY GUAYARA M.
Directora Técnica

Proyecto: Rodrigo Salcedo Ramos- Aux. admtivo
James Basto Cortés- profesional contratista
Revisó: Andrea González Gomez- Coordinadora Contratista